



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 31 de octubre de 2022; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

### **“2.1.4.- Expediente relativo a la VI Modificación de Créditos Presupuesto 2022.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la propuesta de la Delegación de Personal por la que solicita la modificación de créditos por suplemento de crédito, cuyo detalle obra en el expediente incoado al efecto.

Visto que la financiación del expediente que se propone consiste en una baja por anulación de la aplicación presupuestaria 51-929/500 “Fondo de Contingencia”, y que consta en el expediente el correspondiente RC, con número de operación 2022.2.0018451.000 por importe de 156.171,76 euros.

Visto que las finalidades propuestas para los créditos que se dan de alta, constituyen una necesidad inaplazable al tratarse de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para su energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Analizado el expediente y visto el informe favorable emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.] en fecha 21 de octubre de 2022.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** La intervención del Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluida la intervención del Sr. Guerrero Bey y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:47:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:18:12

c00671a14722040d36f07e60370b092fm

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14722040d36f07e60370b092fm>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintidós votos a favor y tres abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la VI MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2022, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable SPAI y que se resumen a continuación:

### **ESTADO DE GASTOS**

CAPI TULO	DESCRIPCIÓN	Bajas por anulación	Suplementos de Créditos
I	Gastos de Personal		156.171,76
V	Fondo de Contingencia	156.171,56	
	<b>TOTALES</b>	<b>156.171,56</b>	<b>156.171,76</b>

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP y en el tablón virtual de edictos, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas reclamaciones, si bien, conforme a lo previsto en el núm. 4 del art. 23 del Real Decreto Ley 18/2022, será de aplicación el art. 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), por lo que la presente modificación será inmediatamente ejecutiva, debiendo sustanciarse las reclamaciones que contra el se promovieran, dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución en dicho plazo.

3º. Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:47:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:18:12

c00671a14722040d36f07e60370b092fm

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14722040d36f07e60370b092fm>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/11/2022 09:47:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:22:34
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/11/2022 21:18:12



c00671a14722040d36f07e60370b092fm

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14722040d36f07e60370b092fm>